

PARANÁ, 27 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 094/2022 UADER_RECTORADO, referido a las Becas de ayuda económica UADER 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra informe, manifestando que para el año 2022, la Universidad cuenta con un presupuesto para becas de ayuda económica de la suma de PESO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 13.440.000).

Que por intermedio de la Ordenanza "CS" N° 018 UADER de fecha 28 de diciembre de 2013, se establecen las pautas para la distribución de las becas de ayuda económica de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que a fs. 09 del presente expediente obra nota presentada por del Sr. Secretario de Bienestar Estudiantil de la Universidad donde se aclara que se mantiene el cupo de los beneficiarios, en 1120 becas que serán otorgadas a las diferentes Unidades Académicas, incrementando la beca por cuota a un valor de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), teniendo en cuenta la normativa referida.

Que el cupo de las becas mencionadas se propone distribuir de la siguiente forma: doscientos diecisiete (217) becas para la Facultad de Ciencias de la Gestión, ciento treinta y dos (132) becas para la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, cuatrocientos setenta y tres (473) becas para la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, y doscientas noventa y ocho (298) becas para la Facultad de Ciencia y Tecnología, con lo cual se mantiene la cantidad de mil ciento veinte (1.120) Becas de ayuda económica UADER 2022.

Que ha tomado intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad informando que se están realizando las modificaciones presupuestarias necesarias hacia cada facultad, las mismas se hacen necesarias a fin de que cada Unidad Académica pueda realizar las reservas presupuestarias previa a la emisión de la aprobación del orden de mérito por los respectivos Consejos Directivos, con posterior ejecución, quedando aclarado que en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297



RESOLUCIÓN "CS" N° 084-22

del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad.

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiero y de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despachos de fechas 25 y 26 de abril de 2022 respectivamente, recomiendan particionar por Facultad la suma total de \$13.440.000 correspondiente a Becas UADER, dividido entre las 4 Facultades: FCG: 217 becas; FCVS: 132 becas; FHAYCS: 473 becas y FCyT: 298 becas; siendo 8 cuotas de \$1500 cada beca. La reserva presupuestaria la tiene que hacer cada una de las Facultades; los fondos llegan directamente a las mismas.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2022, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de .-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la asignación de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 13.440.000) como monto total correspondiente para el año 2022, destinado a solventar las becas de ayuda económica a ser otorgada en el período de ocho (08) meses (desde mayo de 2022 y hasta diciembre de 2022) con un monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) mensuales cada una, en cumplimiento de lo reglamentado por Ordenanza "CS" N° 018 UADER.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la asignación de becas conforme a las pautas establecidas en la Ordenanza "CS" N° 018 UADER, de la siguiente manera:

- Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales: cuatrocientas setenta y tres (473) Becas, equivalente a PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 709.500,00) por el total de los períodos mencionados en artículo 1º.
- Facultad de Ciencias de la Gestión: doscientas diecisiete (217) Becas, equivalente a PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 325.500,00) por el total de los períodos mencionados en artículo 1º.
- Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud: ciento treinta y dos (132) Becas, equivalente a PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 por el total de los períodos mencionados en artículo 1º.
- Facultad de Ciencia y Tecnología: doscientas noventa y ocho (298) Becas, equivalente a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 447.000,00) por el total de los períodos mencionados en artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría Económica Financiera de Rectorado a realizar las gestiones correspondientes para la asignación de presupuesto a cada Facultad conforme lo aprobado en la presente Resolución, estableciéndose la responsabilidad renditiva de cada Unidad Académica respecto de la ejecución de los fondos aquí tratados de acuerdo a las Acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

